Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO el Expediente Nº E-5766-2022, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la locación de servicios de persona humana, referente a la contratación de un (1) Ingeniero en Sistemas de Información, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno Digital, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, según Nota de Pedido Nº 31/2022.

Que obra a Orden N° 15, Nota Nº 8/2021 Letra: S.C.G.I.F. de la Secretaría de Coordinación y Gestión de Información Financiera exponiendo los motivos que fundamentan la contratación.

Que a orden Nº 16 obra el autorizado correspondiente del Sr. Secretario General, Legal y Técnico.

Que vista y analizada la oferta, el área requiriente mediante Nota 11/22 Letra: S.G.D., recomienda preadjudicar la contratación a favor de la Ingeniera Cecilia ALBORNOZ, D.N.I. N° 28.223.461, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($1.140.000,00), en virtud de ajustarse a lo requerido y que el precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Que tomó debida intervención la Auditoria Interna, mediante Informe N° 90/2022-SGLT.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, N° 05/22 – Anexo I y N° 2840/21; Resolución de la Contaduría General de la Provincia Nº 38/21 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, N° 58/21 y N° 202/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 y su modificatoria

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZACHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2.-

N° 1400 y el Decreto Provincial N° 1540/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 25/2022 RAF 125, referente a la contratación de un (1) Ingeniero en Sistemas de Información, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Gobierno Digital dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, a favor de la Ingeniera Cecilia ALBORNOZ D.N.I. N° 28.223.461, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.140.000,00).

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°. – Aprobar el modelo de contrato conforme el proyecto que se acompaña como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 2006UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2006 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°. – Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° 77 /2022.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Fernando A. POLIZZI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO I

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° 77 /22.-

PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Secretario General, Legal y Técnico Señor CAPDEVILA JOSÉ GUILLERMO, DNI N° 17.499.869, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Señora ALBORNOZ, Cecilia, D.N.I. N° 28.223.461, constituyendo domicilio legal en calle Avenida Sarmiento N° 189 de la ciudad de Tucumán, en adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Gobierno Digital, dependiente de la Secretaría, General, Legal y Técnica, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

--Relevamiento de necesidades de información por parte del órgano de control con respecto a datos a publicar.

--Desarrollo y mantenimiento de un sistema de información predictivo e innovador.

--Implementar bases de datos con herramientas web integradas a los sistemas de información requerido según el relevamiento.

--Creación de un modelo de datos de información.

--Diseñar la pantalla para el acceso a la información pública relacionada a las normas que serán requeridas por los órganos rectores y autoridades de aplicación.

--Tratamiento y resolución de posibles errores en la implementación de los portales web dependientes de la Secretaría General, Legal y Técnica y de aquellos ministerios que requieran de la asistencia profesional.

--Documentar las funcionalidades.

--Cumplir con las entregas requeridas según las estimaciones de tiempo realizadas.

--Trabajar en estrecha colaboración con los analistas y profesionales de la Secretaría de Gobierno Digital.

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

--Cumplir con los procesos definidos por el órgano de control respetando plazos legales.

--Trabajar para integrar aplicaciones con foco en la funcionalidad.

--Generar propuestas de acción correctiva y preventiva.

--Modelizar y refinar especificaciones a fin de determinar un diseño detallado para implantar la funcionalidad requerida.

--Detectar oportunidades de mejora o conformidades y observaciones para incluirlas en el sistema de mejora continua.

--Diseñar diagramas de flujo de datos en base a procesos de norma ISO.

Será responsable de administrar y diseñar los sitios web relacionado a los sistemas de información a través de herramientas web, integrando los datos obtenidos de los diferentes procesos de control, validando y almacenando cada fuente de información para tenerla como referencia en el futuro. Asimismo, la información deberá estar disponible en una plataforma que posibilite utilizar los datos obtenidos para la conformación de acciones sobre los procesos de control. Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de (40) horas de lunes a viernes entre los horarios de las 08:00 hs a 19:00hs a requerimiento por parte de la Secretaría de Gobierno Digital. Éstas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas.----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($90.000,00),** en los primeros seis (6) meses de la contratación y de **PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00)** en los seis meses restantes, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0720230088000038393868, Cuenta N° 230-383938/6 del Banco Santander, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período facturado, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO**

G.T.F.
H
F
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Legislación y Notificación
Secretaría General Legal y Técnica

CUARENTA MIL CON 00/100 ($1.140.000,00). Se deberá tener vigente al momento de la emisión de la factura el Certificado de Proveedor del Estado.----------

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante informes escritos cada vez que le sea requerido. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA.**----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA,** la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Administración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2022.----------

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Fernando A. POLIZZI
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GENERAL, LEGAL Y TECNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION BARTIZZAGHI JUAN PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego

11/04/2022 14:52